DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17829
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER12195

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	12 de agosto de 2022	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36I No. 0 – 75 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:98055.15 Y:95587.22			
BARRIO:	Urb. Atenas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2			
UPZ:	34 – 20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	12			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0002ULWW	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	150 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44574			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 36I Sur No. 0 – 75 Este, se ubican en el barrio Urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Decreto No. 0022 del 07 de febrero de 1963 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa, lo que no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Calle 36I Sur No. 0 – 75 Este
P2	Calle 37Sur No. 1 – 24 Este

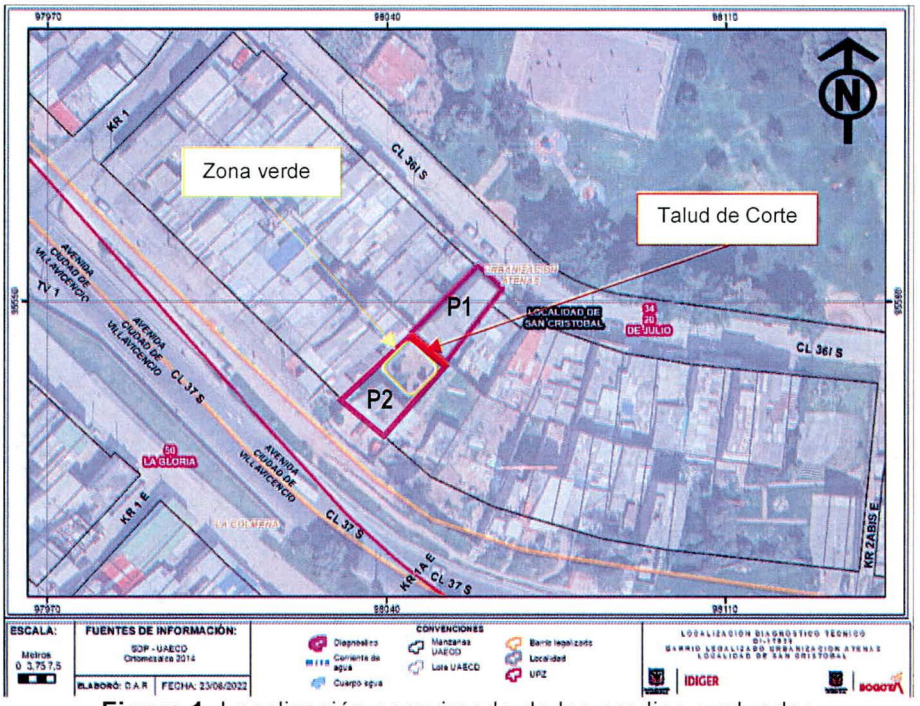


Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER12195 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2022 al predio P1 de la Calle 36I Sur No. 0 – 75 Este, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonal y vehicular en buen estado.

En el predio P1, se emplaza una vivienda de tres niveles en la parte frontal y dos niveles en la parte posterior, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento soportada sobre cerchas metálicas, la persona que atiende la visita menciona que en la parte posterior, es decir costado suroccidental del predio hay humedades en los

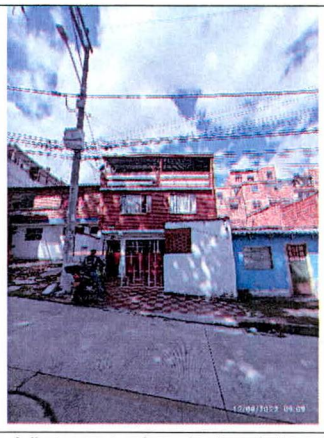
muros perimetrales, sin embargo no se puede verificar al momento de la visita ya que realizaron reparaciones e implementaron recubrimiento especial (ver fotografías 1 a 4)

Al costado suroccidental del predio P1 se ubica el predio P2 en la Calle 37Sur No. 1 – 24 Este, al cual no se puede ingresar ya que no permite su ingreso. Desde el exterior y visto desde P1, se evidencia que en la parte frontal se ubica una vivienda de cuatro niveles en mampostería parcialmente confinada y al costado posterior se ubica una zona verde de aproximadamente 100 m^2 con poca cobertura vegetal (ver fotografías 5 y 6). En esta zona verde al costado nororiental, contiguo a la vivienda de P1, se evidencia un pequeño corte de talud de aproximadamente 1 m de altura y un ancho de 50 cm, en el que se evidencia falta de medidas para el manejo de agua escorrentía, ya que al parecer en esta zona se presenta acumulación de agua, que puede estar generando las humedades en la vivienda del predio P1.

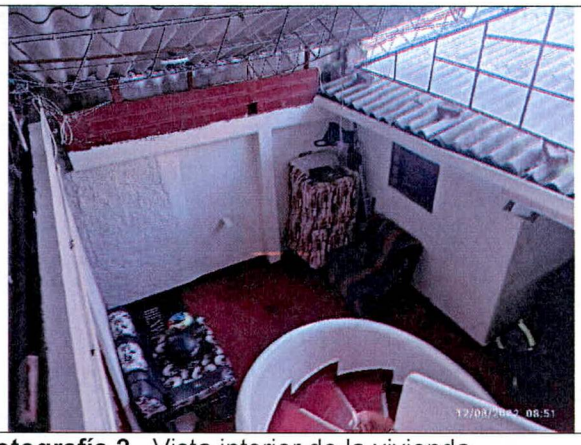
9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de un sistema adecuado para el manejo de agua escorrentía al costado nororiental de la zona verde del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

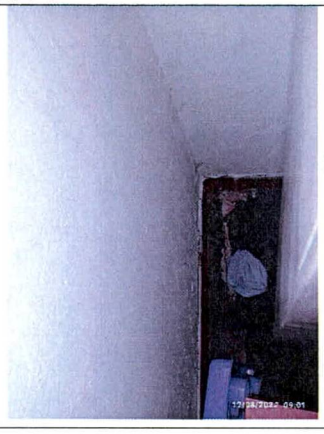


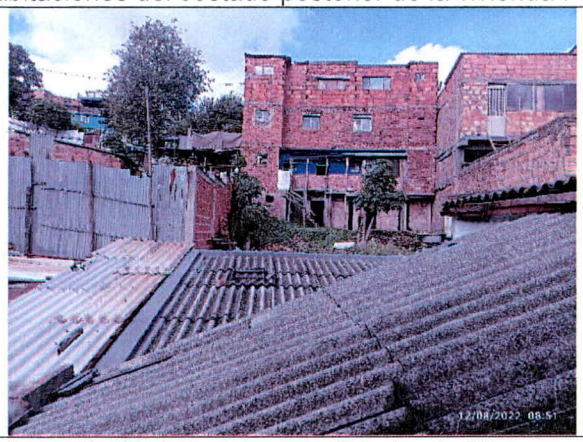
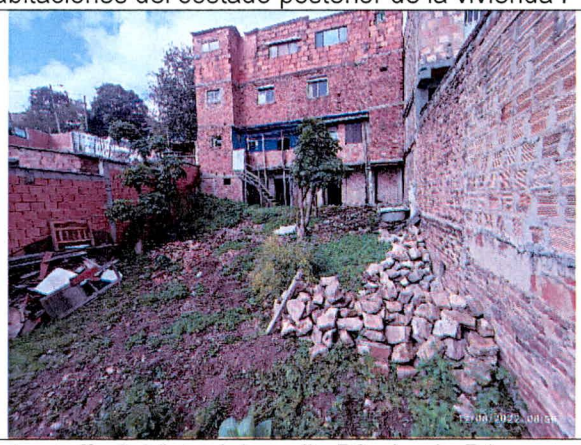
Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda inspeccionada P1



Fotografía 2. Vista interior de la vivienda inspeccionada P1





Fotografía 3. Vista de las humedades en las habitaciones del costado posterior de la vivienda P1	**Fotografía 4.** Vista de las humedades en las habitaciones del costado posterior de la vivienda P1
	
Fotografía 5. Vista del predio P2, desde P1	**Fotografía 6.** Vista del predio P2, desde P1
	
Fotografía 7. Vista interior del inmueble inspeccionado	**Fotografía 8.** Vista interior del inmueble inspeccionado

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 36I Sur No. 0 – 75 Este	Adelaida Peña B	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se implementa un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía y/o se realiza una adecuada limpieza al canal ya existente, esto podría generar desprendimientos del talud de corte

ubicado al costado nororiental del predio P2, lo cual puede ocasionar afectaciones sobre la vivienda de P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 38A Sur No. 7 – 69 Este, en el barrio urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Inspección visual desde el exterior de las condiciones físicas del predio de la Calle 37Sur No. 1 – 24 Este, en el barrio urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36I Sur No. 0 – 75 Este, en el barrio Urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- Dado que no fue posible ingresar al predio de la Calle 37Sur No. 1 – 24 Este, en el barrio urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal, para realizar inspección visual de las condiciones actuales de las estructuras, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad. No obstante, desde el exterior no se identifican daños en los que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 36I Sur No. 0 – 75 Este y la Calle 37Sur No. 1 – 24 Este, en el barrio urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario de los elementos estructurales y no estructurales de los predio, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las edificaciones durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 37Sur No. 1 – 24 Este, en el barrio urbanización Atenas de la localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas a la implementación de un adecuado sistema de drenaje de agua escorrentía, en el costado nororiental de la zona verde del predio, con el objetivo de evitar filtraciones de agua hacia las viviendas. Cabe

resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*